

X

PERGAMINO, agosto 30 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2004, al considerar el Expte. **B-106-04 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. - Proyecto de Ordenanza Ref: Creación de EQUIPO PSICOPEDAGOGICO MUNICIPAL.-**

Sanccionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el Equipo Psicopedagógico Municipal, dependiente de la Secretaría de Acción Social del Municipio tendiente a cubrir las demandas de todas las instituciones educativas que carecen de gabinete psicopedagógico en el ámbito del Partido de Pergamino.

ARTÍCULO 2º.- El Equipo Psicopedagógico Municipal será un equipo interdisciplinario formado por profesionales Psicólogos, Psicopedagogos y Asistentes Sociales, que en forma reservada y en consultorios preparados a tal efecto proveerá de asesoramiento, tratamientos, prevención, reuniones de mediación de docentes-alumnos y padres abordando los problemas y trastornos de **aprendizaje, deserción y de conducta de los alumnos** a pedido de los padres y docentes.

ARTÍCULO 3º.- El objetivo general del Equipo Psicopedagógico Municipal será cubrir una carencia en las escuelas del distrito, como un aporte para mejorar la tarea educativa, destinado a ofrecer un servicio a educadores, alumnos y familia. Los aportes se harán desde dos áreas: Asistencial y Preventiva.

Area Asistencial

El equipo psicopedagógico abordará la **atención, asistencia y prevención profesional e interdisciplinaria** de tres dificultades de la comunidad educativa, a saber:

- Problemas de Aprendizaje, Deserción y de la Conducta de los alumnos (en principio será dirigido a la edad comprendida entre 13 y 16 años y en caso de disponibilidad abarcará a alumnos de Primero y Segundo Ciclo de la E.G.B.)
- Brindará asesoramiento a docentes y atenderá a sus propuestas.
- Asesorará y brindará el tratamiento necesario a los padres de los alumnos.

Area Preventiva

El equipo utilizará la difusión como estrategias fundamentales para la promoción de los valores de la responsabilidad familiar, la importancia de la educación y la salud, recurriendo a los medios de comunicación gráfico y radial. Los diferentes espacios mediáticos procurarán desafiar a la apatía y la ignorancia y servirán para comunicar los adelantos obtenidos.

Se dispondrá de un espacio radial con invitación a docentes y profesionales. También se implementará un teléfono para emergencias que podrá ser consultado por los jóvenes y la familia. Este teléfono servirá para la contingencia eventual de emergencias sobre: conflictos familiares; violencia y convivencia; sexualidad; divorcio.

ARTÍCULO 4º.- El equipo contará inicialmente de un número de seis (6) personas en total. Un Director-Coordinador Psicólogo, un Psicólogo Educacional, tres Psicopedagogos, un Asistente Social, considerando una población estudiantil de aproximadamente 5000 alumnos si se contempla desde el Tercer Nivel de E.G.B. y el

Nivel Polimodal. Se rendirá informes del accionar interdisciplinario anualmente. Podrá convocarse la participación de profesionales que ya estén trabajando en el área de la Secretaría de Acción Social, al Instituto Superior de Formación Docente N° 5 y a profesionales recibidos a hacer pasantías ad-honorem. Los mismos tendrán algún tipo de reconocimiento municipal a confirmar.

ARTÍCULO 5°.- Deberá contemplar entre sus actividades además:

- Realización de psico-diagnósticos y seguimientos anuales a alumnos que no se adaptan a los niveles de aprendizaje o de conducta esperados en los cursos.
- Formación de grupos de apoyo psicológico para padres y educandos con dificultades de aprendizaje y/o de conducta, atendiéndose las conflictivas familiares inherentes.
- Oferta de metodologías específicas (estrategias didácticas) para enseñar a estudiar con mayor eficacia y comprender textos.
- Mantención de contacto directo con docentes y directivos de cada colegio de todo el Partido de Pergamino a fin de invitarlos a participar, mancomunar esfuerzos e investigar causas comunes.
- Vincular con su trabajo a todos los participantes de la comunidad educativa: la escuela, la familia y el alumno.

ARTÍCULO 6°.- En el Proyecto de Presupuesto de Ejecución para el Ejercicio 2005, se preverá la inclusión de partida presupuestaria pertinente para la implementación de lo propuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5977/04.-


Dr. Walter A. Ghianni
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino